**Aval científico de la SVP. Derechos y deberes**

**DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA**

La entidad organizadora de la actividad avalada tendrá **derecho** a:

1. Hacer público el aval obtenido

2. Usar el logotipo de la SVP en sus carteles, programas y otros medios de difusión de manera exclusiva y limitada a la actividad avalada. Para ediciones posteriores ha de solicitarse un nuevo aval, quedando supeditada la utilización de dichos distintivos a la obtención del nuevo aval.

3. Publicitar la actividad a través de la Web de la SVP

La entidad organizadora de la actividad avalada tendrá la **obligación** de:

1. Ajustarse al programa valorado por la SVP en cuanto al rigor y la calidad formativa científica-técnica presentada en la solicitud para la obtención del aval.

2. Reproducir fielmente en todo momento, y concretamente en la publicidad de la actividad, los términos en que se ha redactado la concesión del aval. Así como el logotipo distintivo de la SVP.

3. En los certificados entregados a los asistentes si los hubiera deberá aparecer el distintivo de la SVP, con la inscripción: “Actividad avalada por la Sociedad Valenciana de Pediatría.”

4. Remitir a la SVP una memoria de la actividad y, en su caso, el libro de ponencias y comunicaciones.

5. Responsabilizarse de remitir cuanta documentación relacionada con la actividad avalada sea requerida o solicitada por la SVP

**VIGENCIA DEL AVAL O DEL APOYO CIENTÍFICO**

El aval científico tendrá una vigencia limitada al periodo explicitado en el documento de la concesión del aval.

**RETIRADA DEL AVAL O DEL APOYO CIENTÍFICO**

La SVP puede retirar el aval si tras la concesión del mismo:

* La actividad presenta problemas éticos o legales.
* La actividad no facilita la información acordada.
* La actividad cambia sustancialmente su programación o contenido.

La actividad puede renunciar al aval o apoyo de la SVP, notificándolo por escrito a la secretaria de la SVP.

Junta Directiva SVP. Mayo-2018

\* Este texto ha sido adaptado a partir del correspondiente documento de la Sociedad Española de Rehabilitación Infantil (SERI)

**ANEXO I**

***DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL USO DEL AVAL Y DEL LOGOTIPO SVP***

1. Este aval implica la conformidad de la Sociedad Valenciana de Pediatría (SVP) a la actividad avalada y al uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores del evento.

2. El organismo avalado tiene la obligación de usar el aval y el logotipo SVP sin incumplir los objetivos plasmados en su solicitud.

3. La concesión de este aval da derecho a utilizar el logotipo de la SVP en la documentación y/o materiales de publicidad que se desarrollen para la difusión de la actividad científica avalada.

4. La validez del aval se limitará únicamente a la actividad científica solicitada quedando prohibida su extensión más allá de la misma.

5. Bajo ningún concepto podrán modificarse las características y el diseño del logotipo de la SVP.

6. La SVP tiene el derecho y la obligación de controlar las actividades avaladas para comprobar el cumplimiento de lo acordado.

7. Esta concesión de aval y uso del logotipo podrán ser revocadas por la SVP si corrobora que los objetivos y el desarrollo de la actividad científica avalada se desvían de los objetivos iniciales plasmados en la solicitud.

Como responsable científico del organismo solicitante de aval y uso de logotipo a la SVP, he leído este documento y acepto los derechos y obligaciones en ella expuestos.

En ………………………………………………., a ………. de …………………………………….. de ……………………….

Fdo.:

Sociedad Científica Solicitante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante unipersonal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_